



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 63/2023

APRUEBA SOLICITUD DE RENOVACIÓN Y CONVENIO DE AUTORIZACIÓN QUE INDICA

Santiago, 06/01/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; la Resolución Exenta N° 3571 de 2020, que aprueba el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 90 de 2014, que aprueba el Reglamento Específico para la autorización de Laboratorios de Análisis/Ensayo; la Resolución Exenta N° 5.681 de 2012, que aprueba el Instructivo Técnico para el análisis de alcoholes, bebidas alcohólicas y vinagres de exportación; la Resolución Exenta N° 1.332 de 2016, que establece estructura de la División Subdirección Nacional del SAG, modificada por la Resolución Exenta N° 1.752 de 2017, y la Resolución Exenta N° 224 de 2019, que establece orden de subrogancia, todas resoluciones de la Dirección Nacional del Servicio;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 06 de fecha 02 de enero de 2020, **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, RUT N° 81.698.900-0**, en adelante “tercero autorizado”, representado legalmente por doña **MARIA LORETO MASSANES VOGUEL**, cédula de identidad **N° 10.538.091-7**, se encuentra autorizado como laboratorio de análisis/ensayos para realizar, en su laboratorio ubicado en Vicuña Mackenna 4860, Comuna de Macul, Región Metropolitana la **captación de muestras y análisis de exportación en bebidas fermentadas y vinagres**.
2. Que mediante solicitud de fecha 15 de diciembre de 2022, presentada ante la Jefa del Departamento de Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros, el tercero autorizado, ha postulado a la renovación de la autorización como laboratorio de análisis/ensayo para el alcance señalado precedentemente.
3. Que de acuerdo a los antecedentes presentados por el tercero autorizado, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el “Reglamento General, Convenio de Autorización, Reglamento Específico para la Autorización de Laboratorios de Análisis/Ensayo” e Instructivo Técnico correspondiente para otorgar la renovación de la autorización.
4. Que durante el período de vigencia de la referida autorización, el tercero autorizado no ha sido objeto de la aplicación de ninguna de las medidas por incumplimiento establecidas en el Reglamento General, Convenio de Autorización, Reglamento Específico para la Autorización de Laboratorios de Análisis/Ensayo e Instructivo Técnico, que impidan la renovación de la autorización.
5. Que con fecha 06 enero de 2023 se ha suscrito convenio de autorización entre el Servicio y el tercero autorizado.
6. Que el Servicio ha creado en el sistema CeroPapel, el expediente N° 2716/2014 para mantener los antecedentes de la referida autorización.

RESUELVO:

1. **Apruébase** la solicitud de renovación de autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el tercero autorizado, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. **Renúevase** la autorización del tercero autorizado identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, como laboratorio de análisis/ensayo para realizar en sus dependencias, captación de muestras y análisis de exportación en bebidas fermentadas y vinagres.

3. Que la referida autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de tres (3) años, hasta del **02 de enero de 2026**. Esta vigencia queda a su vez supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el Reglamento General, Convenio de Autorización, Reglamento Específico para la Autorización de Laboratorios de Análisis/Ensayo e Instructivo Técnico correspondiente.
4. Téngase presente que toda nueva solicitud o antecedente en relación a la autorización del tercero identificado en el Considerando 1 de la presente Resolución, deberá ser incorporada al expediente del sistema CeroPapel del Servicio N° 716/2014.
5. Actualícese la autorización del tercero antes indicado en el Sistema de Información de Terceros Autorizados.
6. **Notifíquese electrónicamente** al interesado de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIA V. GONZÁLEZ VARGAS
JEFA (S) DEPARTAMENTO TRANSACCIONES
COMERCIALES Y AUTORIZACIÓN DE TERCEROS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de Pontificia Universidad Catca de Chile	Digital	Ver		
Convenio de Pontificia Universidad Catca de Chile	Digital	Ver		

mcs

Distribución:

- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Jefe Departamento de Regulación y Control de Insumos y Productos Silvoagrícolas - Oficina Central
- Joaquin Dennis Almarza Serrano - Jefe Subdepartamento de Viñas, Vinos y Bebidas Alcohólicas - Oficina Central
- Pedro Fernando Enriquez Alfaro - Jefe Departamento Red SAG de Laboratorios - Oficina Central
- Jimena Andrea Morales Saez - Jefe Subdepartamento Laboratorios de Química e Inocuidad de los Alimentos - Oficina Central
- Gerardo Andres Ternero Saavedra - Encargado Sección Química Enológica - Oficina Central
- Claudia V. González Vargas - Profesional Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Oficina Central
- Manuel Enrique Cisternas Sandoval - Secretario Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Oficina Central
- Maria Loreto Messaneés Vogel Pontificia Universidad Católica de Chile

Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Bulnes 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=132110406&hash=ff5d5>